

CARGO

REPUBLICA DEL PERU



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y PATROCINIO

08 SEP 2016

RECIBIDO

POR: _____ RECIBIÓ: _____
FUE: _____ FUE: _____

RESOLUCION DIRECTORAL N° 223 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 08 SET. 2016

VISTOS:

La Carta N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – LP N° 06-2016, de la Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Licitación Pública N° 06-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

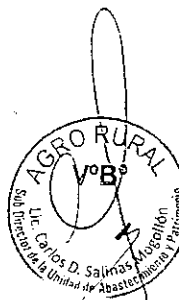
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 06-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO DE OCORURO, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Licitación Pública N° 06-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases Administrativas que registrarán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

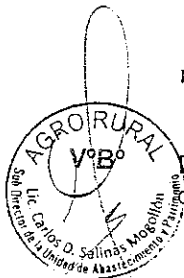
De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 06-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO DE OCORURO, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO", con un valor estimado ascendente a S/. 7'925,491.07 (Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 07/100 soles) de acuerdo al siguiente ítem:

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
[Signature]
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

AGRO - RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

PASE A: *Omar Vallejo*

PARA: *[Signature]*

V°B°
Lima,
CUT

